

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 24 de abril de 2024.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

VISTOS:

El Informe N° 040-2024-SGIDT-MDVV/JJMH-RO, Informe N° 030-RMA-SGIDT-MDVV-2024, Informe N° 329-2024-MDVV-OPP/AWGM el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Opinión Legal N° 118-2024-MDVV-RCQ/ALE;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia del Decreto a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; sin embargo, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01 se modifica el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, por lo que se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1). Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y 2). Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco el



LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Presupuesto Institucional vigente a cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, los mismo que tienen implicancia e la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; Concordante con el artículo 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.1 " Directiva para Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, señala que " Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, mediante Informe N° 040-2024-SGIDT-MDVV/JJMh-RO EL Inspector de Obra solicita segunda asignación presupuestal del año 2024 del monto S/350,376.85 soles para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en atención al ciudadano en el local multiuso de Villa Virgen del Distrito de Villa Virgen - La Convención - Cusco", con CUI N° 2574542;

Que, Informe N° 030-RMA-SGIDT-MDVV-2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la solicitud de la segunda asignación presupuestal del año 2024 por un monto de S/350,376.85 soles que representa el saldo por asignar del presupuesto aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2023- MDVV/GM, para ello autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático para el proyecto de inversión antes mencionado, a fin de garantizar la conclusión de la misma, para lo cual remite la propuesta de modificación presupuestaria a la Oficina de Planificación y Presupuesto

Que, Informe N° 329-2024-MDVV-OPP/AWGM el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se pronuncia, informando la opinión presupuestal al referido pedido del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el cual solicita y autoriza Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático por el monto de S/350,376.85 soles para la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión de Meta 065, asimismo informa que cuyo proyecto de inversión se encuentra programado en el PMI-2024, para lo cual, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, detalla la autorización de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, tipo 003 de crédito y anulación;

Que, con Opinión Legal N° 118-2024-MDVV-RCQ/ALE, el asesor legal externo luego de un análisis opina vía resolución de alcaldía se declare procedente la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático Tipo 003, por el monto de S/. 350,376.85 soles y se asigne el presupuesto al proyecto de Meta 065: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Atención al Ciudadano en el Local Multiuso de Villa Virgen del distrito de Villa Virgen - La



Percy ROJAS
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 943 398 281
Cel: 927 92 9307

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Convención – CUSCO", ya que es indispensable para la continuidad de la ejecución del proyecto;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO TIPO 003, por el monto de S/350,376.85 soles y se asigne el presupuesto al proyecto de META 065: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL LOCAL MULTIUSO DE VILLA VIRGEN DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN – LA CONVENCION – CUSCO", de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 001				
PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO – TIPO 003				
DETALLE DE META	META PRESUPUESTAL	RUBRO	ANULACION	CREDITO
CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN OPORTUNA CON MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO	055	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	350,376.85	
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL LOCAL MULTIUSO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	065	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		350,376.85
TOTAL			350,376.85	350,376.85

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a las demás áreas con la presente resolución, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
MIGUEL PARRIS CONDOR
ALCALDE (e)

Percy ROJAS
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026

VISITANOS
f t i g

Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 388 281
Cel: 927 92 9307